Señora
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
E. S. D.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado: **2021-00170-00**
Demandante: **ROBINSON GARCÍA ÁLVAREZ Y OTROS**
Demandado: **PEDRO ISRAEL SANTOS Y OTROS**
Referencia: **RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO QUEJA**

Actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio RECURSO DE QUEJA en contra de la decisión adoptada en auto de fecha 27 de julio de 2023, bajo los siguientes términos:

En el auto objeto de recurso, el Despacho dispuso denegar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto de data 18 de julio constituyendo el fundamento de la negativa, que el auto corresponde a uno de trámite – que no interlocutorio -, así mismo negó la concesión del recurso de apelación en relación con dicho proveído por no estar consagrado como un auto apelable al tenor de lo dispuesto en el Art. 65 del CPT.

Frente a lo anterior, debo manifestar que disiento de los razonamientos que llevaron a la Sra. Juez a adoptar la decisión, como se advierte del Numeral 4 del Art. 65 del CPT, es apelable el auto proferido en primera instancia "*que niegue el decreto o la práctica de una prueba*", hipótesis que a juicio de esta parte se subsume en la situación fáctica objeto del recurso, ello por cuanto en la providencia del pasado 18 de julio se evidencia que se denegó el aporte de un nuevo dictamen pericial por el extremo actor, así como se abstuvo de ordenar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN que indique las razones por las cuales no tuvo en cuenta los documentos de demanda y su contestación para la práctica de la experticia original como tampoco para su complementación – habiendo sido remitidos los escritos por parte del Juzgado a la entidad – aunado a las razones por las que se consigna la presunción de origen común.

Los alcances de interpretación otorgados por el Despacho al Art. 65 del CPT fueron restrictivos y no permiten la contradicción del dictamen rendido por la JUNTA REGIONAL en debida forma, impidiendo por tanto el ejercicio propio de la actividad probatoria mientras el debate se encuentra vigente.

En ese orden, respetuosamente solicito se REPONGA la decisión recurrida y en caso de no ser decretada, ruego al Despacho impartir el trámite al RECURSO DE QUEJA para que el Ho. Tribunal decida si se declaró mal denegado o no el recurso de apelación interpuesto en su oportunidad.

Atentamente,

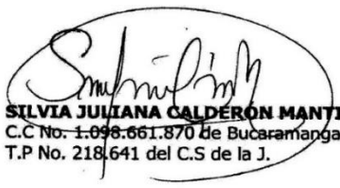

SILVIA JULIANA CALDERÓN MANTILLA
C.C No. 1.098.661.870 de Bucaramanga
T.P No. 218.641 del C.S de la J.

RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2021-00170/DTE: ROBINSON GARCÍA ÁLVAREZ Y OTROS/DDO: PEDRO ISRAEL SANTOS Y OTRA

Silvia Juliana Calderón <gerencia@scalderonjuridicos.com>

Mar 1/08/2023 4:58 PM

Para:Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:CARMEN CECILIA RUIZ CARMEN CECILIA RUIZ <abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com>

1 archivos adjuntos (434 KB)

Memorial Robinson Garcia.pdf;

Buenas tardes

Señores
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

Radicado: **2021-00170-00**
Demandante: **ROBINSON GARCÍA ÁLVAREZ Y OTROS**
Demandado: **PEDRO ISRAEL SANTOS Y OTRA**
Referencia: **RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO QUEJA**

Actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito remitir adjunto memorial mediante el cual interpongo recurso de reposición en subsidio queja.

Cordialmente,

Silvia Juliana Calderón
Abogada

RE: RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2021-00170/DTE: ROBINSON GARCÍA ÁLVAREZ Y OTROS/DDO: PEDRO ISRAEL SANTOS Y OTRA

Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 1/08/2023 5:21 PM
Para:Silvia Juliana Calderón <gerencia@scalderonjuridicos.com>

Señor Usuario/a

Su solicitud y/o memorial ha sido recibido en la fecha. En el mismo orden de llegada se le dará el trámite respectivo.

Se informa a los usuarios de la justicia que los horarios de remisión de memoriales y comunicaciones al correo del Juzgado son de **lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm**.

Cordial saludo,

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
San Gil, Santander
TELÉFONO: **6077247098**

Recuerde: Puede consultar los traslados, avisos y estados electrónicos con sus respectivas providencias proferidas por este Juzgado en el siguiente **Micrositio Web** de la página de la Rama Judicial:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-san-gil/71

De: Silvia Juliana Calderón <gerencia@scalderonjuridicos.com>
Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 4:58 p. m.
Para: Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: CARMEN CECILIA RUIZ CARMEN CECILIA RUIZ <abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com>
Asunto: RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2021-00170/DTE: ROBINSON GARCÍA ÁLVAREZ Y OTROS/DDO: PEDRO ISRAEL SANTOS Y OTRA

Buenas tardes

Señores
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

Radicado: **2021-00170-00**
Demandante: **ROBINSON GARCÍA ÁLVAREZ Y OTROS**
Demandado: **PEDRO ISRAEL SANTOS Y OTRA**
Referencia: **RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO QUEJA**

Actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito remitir adjunto memorial mediante el cual interpongo recurso de reposición en subsidio queja.

Cordialmente,

Silvia Juliana Calderón
Abogada